

VMEDR



Ciudadano

Msc. Miguel A. Mura

Representante legal

HIDROLAB TORO CONSULTORES, C.A.

Calle Silva N° 102-66, La Candelaria, Edif. Hielo El Polo, entre Montes de Oca y Carabobo
Valencia, Edo Carabobo

20 JUL. 2015

Reciba un cordial saludo bolivariano, revolucionario y ecosocialista. Tengo el agrado de dirigirme a usted, a fin de dar respuesta a su comunicación S/N recibida en fecha 02/07/2015, mediante la cual consigna la documentación necesaria para la actualización de la Empresa "HIDROLAB TORO CONSULTORES, C.A." en el Registro de Consultores Ambientales de este Ministerio.

Al respecto, se le notifica que una vez evaluada la información consignada, se establece que la Empresa en cuestión cumple con los requisitos establecidos en el Decreto 1.257 relativo a las "Normas Sobre Evaluación Ambiental de Actividades Susceptibles de Degradar el Ambiente," publicado en Gaceta Oficial N° 35.946 de fecha 25/04/96. Quien suscribe, Viceministro de Manejo Ecosocialista de Desechos y Residuos, en uso de las atribuciones que me confiere el Decreto N° 1.763 de fecha 12/05/2015 publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.674 de fecha 03/06/2015 y al Artículo 27 del Reglamento Orgánico del Ministerio del Ambiente y los Recursos Naturales, publicado en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 5.664 Extraordinario de fecha 29/09/2003, acuerda otorgar la actualización en el Registro de Consultores Ambientales a la empresa antes referida bajo el N° RCA-0113-EIA-2013, para la elaboración de ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIOCULTURAL Y PLANES DE SUPERVISION AMBIENTAL, La empresa quedará sujeta a las siguientes condiciones de estricto cumplimiento:

1. Informar al particular en relación al contenido de la Normativa Técnico Legal sobre la materia ambiental y velar por su cumplimiento.
2. Mantener en su equipo de profesionales al personal interdisciplinario requerido.
3. Elaborar los Estudios de Impacto Ambiental y Sociocultural en función de los Términos de Referencia Definitivos, aprobados por este Ministerio y velar por la calidad y veracidad de la información presentada en los mismos.

4. Indicar en todo Estudio de Impacto Ambiental y Sociocultural, la composición del equipo interdisciplinario que intervendrá en su elaboración, y el área en la que cada profesional aportará sus conocimientos.
5. Notificar por escrito a la Dirección General, en caso de requerir una actualización en el Registro, siguiendo los lineamientos dados en el Instructivo publicado en la página web de este Ministerio.
6. A ser evaluado cuando esta Dirección General lo considere necesario a través de una inspección que verifique el funcionamiento adecuado de la misma.

La violación de las condiciones establecidas en este acto, será motivo de su revocatoria y exclusión del Registro de Consultores Ambientales.

Agradeciendo de antemano el apoyo para el logro de los objetivos propuestos, me despido de usted,



ING. JESUS MIGUEL CASTILLO GOLDING
VICEMINISTRO DE MANEJO ECOSOCIALISTA DE DESECHOS Y RESIDUOS

Decreto N° 1.763 de fecha 12/05/2015
Gaceta Oficial N° 40.674 de fecha 03/06/2015

JMH/CHR/ea
08/07/15